

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:03/08/2021**

**ESTADO No. 126**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150000800	Verbal	BORIS SADOVNIK CUERVO	GUILLERMO VALENCIA ZULUAGA	Auto ordena expedir copias OBS. A costa de quien suscribe el anterior escrito, expídanse las copias de piezas procesales auténticas en él relacionadas, con las constancias respectivas de su notificación y ejecutoria, para lo cual la solicitante deberá aportar el arancel judicial y las expensas necesarias para la expedición de las copias; igualmente para su entrega deberá agendarse cita para su asistencia al despacho con ese fin.	02/08/2021		1
76001310300120190005600	Verbal	JESSICA GIRALDO TERRANOVA	JOHANA MELISSA LUCUMI VELASCO	Auto resuelve concesión recurso apelación OBS. CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 009 del 26 de julio del 2021, notificada por estados electrónicos # 121 del 27 de julio último; sin embargo, no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación (art. 323-3-2 CGP).	02/08/2021		1
76001310300120200001302	Ejecutivo Mixto	ISABEL SANCHEZ ARIAS	MARIA ELENA SANCHEZ	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 1. DECLARAR NO PROBADA la excepción de mérito planteada por el demandado referente a "PRESCRIPCION DE LA ACCION CAMBIARIA", conforme lo considerado anteriormente. 2. ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, en los términos impuestos en el auto mandamiento ejecutivo fechado el veinticinco (25) de febrero de 2020, y conforme lo dispone el artículo 468 numeral 3 del Código General del Proceso	02/08/2021		1
76001310300120210003900	Verbal	HAWER ARDEY CARRRO GARCIA	JAVIER MORENO CARRIOZO	Auto resuelve solicitud OBS. 1.- Incorporar a los autos para que obre y conste la instalación de la valla en el predio objeto de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, y requiérase a la parte actora, para que se sirva allegar la inscripción de la demanda, con el fin de proceder a ordenar la inclusión de la misma en el registro nacional de procesos de pertenencia que lleva el C.S.J, conforme el prevé el artículo 375 – 7 del C.G.P.	02/08/2021		1
76001310300120210004500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	APD. VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	02/08/2021		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/08/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario